



# **RELACIONES COMERCIALES ENTRE COLOMBIA Y PANAMÁ UNA VEZ DECLARADO COMO PARAÍSO FISCAL**

**INFORME DE PASANTÍA A PANAMÁ**

**Daniela Marín López  
Magda Janeth Martínez Rojas**

Institución Universitaria Esumer  
Facultad de Estudios Internacionales  
Medellín, Colombia

2015



# **RELACIONES COMERCIALES ENTRE COLOMBIA Y PANAMÁ UNA VEZ DECLARADO COMO PARAÍSO FISCAL**

## **INFORME DE PASANTÍA PANAMÁ**

**Daniela Marín López  
Magda Janeth Martínez Rojas**

Informe de pasantía presentado para optar al título de:  
**Profesional Negocios Internacionales**

Línea de Investigación:  
Negocios y Relaciones Internacionales

Institución Universitaria Esumer  
Facultad de Estudios Internacionales  
Medellín, Colombia  
2015





## **Agradecimientos**

Queremos agradecer el acompañamiento de nuestros padres, esposos, profesores y amigos en el desarrollo de las capacidades y habilidades adquiridas en el transcurso de la carrera, a la Universidad por abrir espacios acordes y esenciales en el aprendizaje de cada uno de los conceptos relacionados con los Negocios Internacionales como la Pasantía a Panamá la cual fue de vital importancia en el desarrollo de nuestro planteamiento al entender los diferentes puntos de vista que se generan en ambos países y en relación a un mismo tema.



## Resumen

El pasado 8 de octubre del 2014, Colombia declaró a Panamá como paraíso fiscal, haciéndolo parte de las 41 jurisdicciones. Como requisito a su previa declaración, Colombia solicitó a Panamá intercambio de información financiera, que le permitiera conocer las empresas colombianas ubicadas en el territorio panameño, con el fin de controlar y evitar la evasión de impuestos. Por ende, durante en el transcurso del año, Panamá se ha opuesto y ha hecho lo posible para no ser declarado como paraíso fiscal, creando tensiones no solo comerciales sino políticas entre ambos países. De esta manera, Colombia tuvo que retirarlo de la lista de paraísos fiscales, permitiéndole un tiempo determinado para su análisis y llegar a acuerdo de consenso.

El principal interés estratégico optado por el gobierno colombiano, es el ingresar a una de las organizaciones más importantes como la OCDE, quienes solicitan promulgar una lista de paraísos fiscales como cumplimiento a la transparencia de información financiera; y el interés del gobierno panameño, se centra en asociarse con la Alianza del Pacífico, para el cual requiere cumplir con ciertos requisitos como tener firmados acuerdos y tratados de libre comercio con los países pertenecientes a la Alianza Pacífico.

Como resultado del estudio realizado en artículos, revistas, periódicos y entrevistas a expertos; se da a conocer que declarar a Panamá como paraíso fiscal trae escenarios tanto positivos como negativos para ambos países.



**Palabras clave:**

Paraíso Fiscal

Relaciones Comerciales

Panamá

Colombia

Impuestos

Declaración

## **Abstract**

On October 8, 2014, Colombia declared Panama as a tax haven, making it part of the 41 jurisdictions. As a prerequisite to its previous statement, Colombia asked Panama exchange of financial information that would allow him to meet Colombian companies in the Panamanian territory, in order to control and prevent tax evasion. Therefore, during the course of the year, Panama has objected and has made no effort to be declared as a tax haven, creating not only commercial but political tensions between the two countries. Thus, Colombia had to remove it from the list of tax havens, allowing to give a specific analysis and reaching consensus agreement time.

The main strategic interest chosen by the Colombian government, is entering one of the most important organizations such as the OECD, applicants promulgate a list of tax havens as compliance with the transparency of financial information; and the interest of the Panamanian government, focuses on partnering with the Pacific Alliance, for which you need to meet certain requirements such as having signed agreements and free trade agreements with the countries of the Pacific Alliance.

As a result of the study articles, magazines, newspapers and interviews with experts; It is disclosed that declare Panama as a tax haven brings both positive and negative scenarios for both countries.

**Keywords:**

Tax haven

Trade relations

Panama

Colombia

Taxes

Statement

# Contenido

|  |      |
|--|------|
| <b>Resumen</b> .....   | VI   |
| <b>Abstract</b> .....  | VIII |
| <b>Introducción</b> .....  | 1    |
| <b>1. Descripción del componente metodológico</b> .....            | 3    |
| 1.1. Tema de estudio .....   | 3    |
| 1.2. Objeto de estudio .....                                       | 3    |
| 1.3. Planteamiento del problema .....                              | 3    |
| 1.4. Objetivos .....   | 5    |
| 1.4.1. <i>Objetivo general</i> .....                               | 5    |
| 1.4.2. <i>Objetivos específicos</i> .....                          | 5    |
| 1.5. Justificación .....   | 5    |
| <b>2. Estado del arte</b> .....                                    | 7    |
| <b>3. Desarrollo de la temática estudiada en la pasantía</b> ..... | 11   |
| <b>4. Conclusiones y recomendaciones</b> .....                     | 19   |
| 4.1. Conclusiones.....   | 19   |
| <b>Referencias bibliográficas</b> .....                            | 21   |
| <b>ANEXOS</b> .....  | 24   |
| Anexo: Nombrar el anexo A .....                                    | 24   |

## Introducción

En virtud a la declaración de Panamá como paraíso fiscal, el pasado 8 de octubre de 2014, por parte de Colombia, el presente informe tiene como objetivo fundamental dar a conocer a los lectores, los futuros escenarios que se presentarán frente a las relaciones comerciales entre dichos países.

Es importante destacar el interés de Panamá en pertenecer a la Alianza del Pacífico y los tratados firmados con varios países, siendo una de las principal razones el no querer ser declarado como paraíso fiscal; adicionalmente, el interés de Colombia por pertenecer a una de las organizaciones más importantes como la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico), de la cual hacen parte 34 países donde están los más ricos del mundo; siendo uno de los principales requisitos por la organización, el declarar a Panamá como paraíso fiscal.

Por tal motivo se evidencia el fracasado intento y el desmesurado interés de Colombia al llegar a un acuerdo de cooperación con Panamá, en otorgar información tributaria y el controlar a los evasores de impuestos en dicho país, siendo Panamá conocedor sobre la importancia de cumplir los requerimientos y sus consecuencias de no llegar a un consenso.

Adicionalmente, cabe aclarar la importancia de evidenciar por medio de sondeos de opinión realizados a catedráticos, personal administrativo y expertos durante la pasantía a Panamá, el interés y el conocimiento adquirido sobre las situaciones ocurridas a través del proceso de declarar o ratificar a Panamá como paraíso fiscal, y que permite avanzar y cumplir con los objetivos propuestos y planteados en el desarrollo de éste tema.

De esta manera, invitamos al lector a realizar una lectura de manera consciente frente a lo que se redacta en el presente informe, con el fin de dar a conocer frente al estudio

realizado de manera objetiva, los aspectos positivos y negativos que traería para Colombia, el hecho de declarar a Panamá como paraíso fiscal.

# **1. Descripción del componente metodológico**

## **1.1 Tema de estudio**

El tema a exponer se centra en las Relaciones internacionales y la manera en que afecta o beneficia a Colombia la declaración o ratificación de Panamá como paraíso fiscal.

La metodología de este informe está basada principalmente en el análisis de las relaciones comerciales existentes entre Colombia y Panamá, y los posibles escenarios que se presentan y que inciden de manera directa ante la actual situación.

## **1.2 Objeto de estudio**

Los escenarios futuros en el área comercial entre Colombia y Panamá una vez declarado o ratificado como paraíso fiscal, se conocerán a través del análisis de expertos, informes de grados, revistas y demás medios informáticos.

## **1.3 Planteamiento del problema**

El principal aspecto que nos lleva al planteamiento de preguntas del problema de investigación en las relaciones comerciales que existen actualmente, entre Colombia y Panamá, una vez este fue declarado o ratificado como paraíso fiscal, con especialmente ¿Qué implicaciones trae para un país ser declarado como paraíso fiscal? ¿Por qué aún no se habían tomado decisiones con relación a la situación de Panamá? ¿Qué pasará con las relaciones comerciales en ambos países? Las investigaciones que se han venido conociendo desde que Colombia decidió declarar a Panamá como paraíso fiscal han traído mucha controversia, posiciones a favor y en contra de dicha situación, rumores políticos, comerciales, pero más que estos aspectos, han venido surgiendo cada vez más preguntas en el campo de la tesis, una vez fue declarado o ratificado a Panamá como paraíso fiscal, ¿Favorecerá esta decisión al narcotráfico? ¿Qué sucederá con las empresas colombianas que están evadiendo impuestos? ¿Por qué Panamá

no ha realizado el cruce de información fiscal con Colombia? ¿Existen otros países que presentan la misma situación de Colombia a quienes Panamá haya ocultado información? En caso de ser así, ¿Cómo se han visto afectado o beneficiado estos países durante el proceso? ¿Qué decisiones han adoptado al respecto?

Adicionalmente, esta tesis también está enfocada en identificar los futuros escenarios que pueda traer consigo la declaración o ratificación de Panamá como paraíso fiscal, ya que es el segundo país más importante para Colombia en materia de importación, ¿Cómo mejorará la economía en ambos países frente a las fronteras, quienes están directamente relacionadas? ¿De qué manera incrementará el turismo en Panamá? ¿Qué beneficios traerá consigo dicha resolución frente a la geografía física y humana?

El principal objetivo de la tesis es enfocarnos en las relaciones comerciales entre dichos países, permitiendo visualizar que tipo de escenario futuro posible trae consigo este problema de investigación.

### **Formulación del problema**

¿Qué implicaciones tiene en el escenario comercial en que Panamá sea declarado o ratificado como paraíso fiscal?

### **Consecuencias del problema**

Debilitamiento en las relaciones comerciales, sociales, turísticas e inversiones extranjeras entre Colombia y Panamá una vez sea declarado como paraíso fiscal, trayendo consigo consecuentes negativas como resultado entre ambos países. Una de ellas se ubica en la exigencia de visa a los Colombianos para ingresar al territorio panameño, la denuncia al tratado de Montería, concesiones con los trabajadores colombianos residentes en Panamá, excluir a los colombianos de los contratos estatales, aumento de impuestos por parte de Panamá a los giros del 10% al 30%, eliminar la exención de pago de fletes a barcos Colombianos que cruzan por el canal y derecho humanitario que se aplica a los colombianos presos, entre otros.



## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo general**

Analizar los posibles escenarios comerciales entre Colombia y Panamá una vez declarado y/o ratificado como paraíso fiscal.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

1. Describir los principales requerimientos que hizo Colombia a Panamá, previo a la declaratoria de Panamá como paraíso fiscal.
2. Conocer las acciones que está realizando Panamá, para cumplir con los requisitos solicitados por Colombia.
3. Identificar las principales consecuencias que implicaría dar por definido a Panamá como paraíso fiscal.

## **1.5 Justificación**

Dentro del marco de la geografía física y humana es de vital importancia establecer y mantener de manera adecuada las buenas relaciones entre las diferentes culturas, políticas, y economías, en un mundo cada vez más globalizado y dependiente de los cambios mundiales. Por este motivo no es indiferente ni ajeno la necesidad de conocer las posibles consecuencias económicas, políticas, comerciales y el alcance de las decisiones tomadas por el gobierno Colombiano frente al manejo tributario y fiscal de sus ciudadanos colombianos, en un país vecino y hermano como Panamá, identificando los posibles escenarios que se pueden presentar con la declaratoria a Panamá como Paraíso fiscal por parte de Colombia.

### **Justificación Social**

A través de las buenas relaciones diplomáticas entre ambos países, llegando a un acuerdo de ratificar o declarar a Panamá como paraíso fiscal, implicaría para las empresas, instituciones, regiones e incluso para el estado, abrir nuevas oportunidades de negocios, determinando sus relaciones comerciales entre dichos países, permitiéndonos expandir conocimientos sobre los riesgos y consecuencias que estos avocarían.

**Justificación Personal**

Este proyecto nos ayuda a tener claridad de la situación actual de nuestro país y las relaciones con los países vecinos, la importancia de las buenas relaciones entre países hermanos, la transparencia y las acciones que se deben tomar para alcanzar el logro de los objetivos trazados en materia económica, política, militar, social y tecnológica.

## 2. Estado del arte

2.1. “Colombia puede perder más que Panamá por calificarlo de paraíso fiscal” según el artículo presentado por la AFP el pasado 16 de octubre de 2014, Colombia, que acaba de calificar a Panamá como paraíso fiscal, puede perder más que su vecino centroamericano si éste decide aplicar medidas de “retorsión”, tras dos años de negociaciones entre ambos países para acordar un intercambio de información financiera. Como bien es sabido, Panamá es el segundo país comercial más importante para Colombia en cuestiones comerciales, ya que si este mismo es declarado como paraíso fiscal, las empresas colombianas dejarían de importar sus productos. Frente a las relaciones comerciales se perjudicarían ya que no implicaría favorecimiento tributario, teniendo una retención del 14% pasando a un gravamen del 30% y no se podría descontar el impuesto de renta frente a las compras que se realicen en este país. (Revista Estrategia y Negocios – E&N, 2014)

2.2. “Sin ilegalidad no hay paraíso fiscal” es lo que propone el autor Alberto Naranjo en la revista Dinero el 10 de octubre de 2014. La decisión que tomó el gobierno colombiano de declarar paraíso fiscal a Panamá pone a tambalear a más de un inversionista que estaba haciendo fiesta con su dinero en el vecino país. ¿Cuáles serán las consecuencias de esta medida? Opinión de Alberto Naranjo. (Revista Dinero, 2014)

2.3. Según el artículo hablado en La República por un abogado magister en derecho privado, “República de Panamá: un paraíso fiscal por Colombia”, expresa en su columna: el debate tributario más denso y álgido que se ha dado en los últimos días tiene como protagonista a la República de Panamá debido a su inclusión en la lista de paraísos fiscales por el Gobierno Nacional, hecho que ha generado una tensión muy fuerte en las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambos países. Pero ¿Qué tan favorable resulta en este momento que Colombia declare como paraíso fiscal a la República de Panamá? Desde el punto de vista tributario y prevención de lavado de activos puede resultar acertada la decisión, pero desde el punto de vista comercial, puede ser una estrategia riesgosa, teniendo en cuenta que según fuentes del Banco de la República en los últimos 30 años la inversión de Panamá en Colombia

---

sumó US\$17.613 millones, ubicando este país en el segundo país inversionista de importancia después de Estados Unidos de América. (La República, 2014)

2.4. “¿Por qué Colombia declara a un país paraíso fiscal?” Después de que el país incluyera a cinco naciones dentro de su lista de paraísos fiscales y eliminará a otros siete, muchas personas se preguntan qué es un paraíso fiscal y a partir de qué momento es declarado como tal. Este artículo explica las características de la decisión tomada por el Gobierno, respaldadas por la ley colombiana y la definición de lo que es un paraíso fiscal. (La República, 2014)

2.5. “Political Risk Yearbook: Panama Country Report 2010”. Información económica, política, historia, geografía y relaciones internacionales. Esta referencia se enfoca a la transparencia del sistema regulatorio, los riesgos políticos en Panamá, la protección de los derechos de propiedad, la corrupción y los obstáculos burocráticos y los acuerdos comerciales entre otros temas a tratar dentro de la misma. (EBSCO, P2 - 19. 56p. 12 Charts)

2.6. Según el trabajo de grado presentado por estudiantes de la universidad Esumer, “Panamá paraíso fiscal”, es de vital importancia puesto que conserva la línea de investigación que se requiere para el trabajo de grado, en cuanto a Panamá y su entrada en la lista de paraíso fiscal; además de referirse a las relaciones internacionales entre Colombia y Panamá. (Trabajo de grado. Esumer. NI 0342 Informe de Pasantía; Panamá paraíso fiscal, 2014)

2.7. “¿Es un agravio declarar paraíso fiscal a Panamá?” expresa en su columna Gabriel Jiménez, estudiante del Doctorado en Ciencia Política de la Universidad de Los Andes y afiliado al Centro de Estudios Internacionales – CEI de la misma universidad, la reacción por parte del vecino país no se ha hecho esperar y ha hablado de medidas de ‘retorsión’. Este artículo expresa claramente que a pesar de la discriminación que ha hecho Colombia hacia Panamá y sus intereses de ser parte de la OCDE, Panamá sigue en pie para realizar los procesos necesarios para su declaración como paraíso fiscal, dado la importancia de la relación bilateral entre ambos países. (El Tiempo, 2014)

2.8. La publicación realizada por Ferney Arias Jiménez en El Colombiano el pasado 21 de octubre de 2014, informa que: “Panamá ya no es paraíso fiscal para Colombia” El Gobierno de Colombia devolvió la declaratoria de paraísos fiscales que había hecho el pasado 8 de octubre

---

a varios países, lo que tensionó las relaciones bilaterales, en particular con Panamá. El artículo explica el por qué el Gobierno colombiano sacó de la lista a Panamá como paraíso fiscal, una vez fue firmado el memorando de entendimiento, comprometiéndose el Gobierno panameño a entregar toda información financiera, el cual tendría un plazo para cumplir los estándares internacionales. (El Colombiano, 2014)

2.9. La información entregada a Caracol Radio el pasado 15 de octubre de 2014, “El decreto seguirá vigente pero se aplicará a partir del primero de enero de 2015”. El gobierno de Colombia aplazará hasta el próximo primero de enero de 2015 la entrada en vigencia del decreto por medio del cual declara a Panamá como 'paraíso fiscal'. (Caracol Radio, 2014)

De acuerdo con lo dicho anteriormente y la información entregada por los medios, se entiende claramente que el hecho de declarar o ratificar a Panamá como paraíso fiscal tiene consecuencias políticas y tributarias, no sólo por el requisito exigido a Panamá con el cumplimiento del intercambio de información financiera sino también por las repercusiones que tiene este frente a la inversión extranjera y su comercio frente a los dos países. El deseo de Colombia por ingresar a la OCDE ha requerido garantizar la lucha contra la evasión fiscal y el acatamiento de las normas tributarias.



### 3. Desarrollo de la temática

Antes de empezar a hablar sobre lo ocurrido el pasado 8 de octubre del 2014 hasta el año en curso 2015, es importante aclarar al lector lo que se considera como paraíso fiscal, en pro de que logre comprender las causas, implicaciones y consecuencias de las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional, en relación a la declaratoria de Panamá como un paraíso fiscal.

**¿Qué es un paraíso fiscal?** Un paraíso fiscal se da cuando un país condona del pago de impuestos a sus inversionistas extranjeros; o es muy laxo en medida tributaria con el fin de atraer divisas extranjeras, lo que provoca fuga de capitales en países como Colombia. Además la falta de intercambio de información en materia financiera y de reglas tributarias claras entre los países involucrados, hacen muy llamativo y lucrativo las operaciones en dichos países.

La ley 863 expedida en 2003, habla que los paraísos fiscales tienen el mismo trato tributario de pagar la mayor retención en la fuente en el país que es del 33%. La Dian elaboró el listado de los territorios considerados paraísos fiscales en el que se encuentra Panamá desde el año 2010, con el cual se puede aplicar dicha ley; según lo informó en su momento el antes director de la Dian Juan Ricardo Ortega en el artículo *“Nuevo intento de guerra contra paraísos fiscales”* publicado en el periódico Portafolio del 17 de Octubre de 2012. Y el decreto 2193 de Octubre de 2013 menciona a Panamá como uno de los 44 territorios declarados como Paraíso fiscal y con el cual se tienen negociaciones para llegar a acuerdos de información tributaria desde ese entonces. Ahora con el decreto 1966 del 7 de Octubre de 2014, Panamá fue incluido en la lista de 41 territorios con controles bajos y poco transparentes en materia fiscal, según el periódico El Tiempo en su artículo *“¿Es un agravio declarar paraíso fiscal a Panamá?”* del 21 de Octubre de 2014.

A continuación mencionaremos algunas de las condiciones que se dan cuando un país es declarado como paraíso fiscal:

**Condiciones para ser declarado Paraíso Fiscal:**

- Cuando una jurisdicción, país o territorio no permite el intercambio de información tributaria entre las jurisdicciones firmantes.
- Cuando se exime del pago de impuestos o tarifas nominales sobre la renta a las firmas o empresas extranjeras que operan en dicha jurisdicción o territorio, o cuando se aplica un régimen tributario desmesuradamente favorable a los ciudadanos o empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo; si se tiene en cuenta el impuesto aplicado por Colombia para empresas u operaciones similares.
- Cuando no hay transparencia legal o reglamentaria, ni operaciones claras en materia administrativa.
- Cuando no hay requisitos para operar en ese país o territorio frente al tipo de actividades ejercidas allí y por la cual no exista una retroactividad lucrativa.
- Cuando no hay regulación en materia financiera, económica y tributaria, ni políticas de inversión extranjera que permitan combatir la evasión de impuestos en sus países de origen.
- Cuando los datos personales de propietarios y accionistas de empresas no figuran en los registros públicos, o bien se permite el empleo de representantes.

**Consecuencias de los países declarados como Paraísos Fiscales:**

- Las importaciones y pagos realizados a personas situadas en territorios que son considerados paraísos fiscales, están sujetos a una retención en la fuente del 33% por concepto de rentas de fuente nacional colombiana y el cual correspondía anteriormente al 10%.



- Mientras que la tarifa de retención en la fuente para quienes no están ubicados en paraísos fiscales es del 14%, para los inversionistas colombianos de portafolios en paraísos fiscales es el 25%.
- Los pagos realizados a las personas que residan en paraísos fiscales no podrán ser deducidos como costo en el impuesto sobre la renta.
- Las personas naturales colombianas ubicadas o con residencia en Panamá, serán considerados residentes fiscales colombianos y estarán sometidas a impuesto sobre la renta sobre sus rentas de fuente mundial.
- Todo colombiano que resida en un paraíso fiscal y realice operaciones, se somete al régimen de precios de transferencia, sin importar si son o no vinculados económicos y deberán presentar estudios y declaración informativa de precios de transferencia.
- Por otra parte, en relación a la declaración a Panamá como Paraíso Fiscal el presidente de la Cámara Colombo-Panameña Eduardo Cristo, manifestó que no solo se afectara la inversión en ambas vías, sino el comercio, que aún no avanza por la falta de la firma del TLC que está condicionado al intercambio de información tributaria. (Galvis Ramirez y Cia S.A., 2014) (Panamá paraíso fiscal para Colombia)

### **Implicaciones de ser declarado Paraíso Fiscal:**

Colombia con el fin de poner en regla a los territorios o Estados que conviven con dos regímenes fiscales diferenciados y legalmente separados, es decir, que por un lado las empresas y locales residentes deben pagar impuestos como en cualquier otro país, y por el otro, el de los no residentes o extranjeros en el que se tienen amplios beneficios fiscales y tributarios, como es el caso de Panamá, creó la Ley 788 de 2002, que incluye en el Estatuto Tributario la obligación para el Gobierno Nacional de emitir la lista de jurisdicciones, consideradas como paraísos fiscales y aplica los criterios internacionalmente aceptados para su determinación.

Es por estas condiciones mencionadas anteriormente que Colombia definió por primera vez el 7 de Octubre de 2013 el listado de paraísos fiscales y emitió el Decreto 2193 de

2013 donde se incluyeron 44 jurisdicciones y se excluyeron de manera transitoria 7 jurisdicciones del listado, aduciendo que tenían un plazo de un año después de la expedición del Decreto, para firmar un acuerdo de intercambio de información con Colombia para no ser consideradas como paraísos fiscales. Además, el artículo 3 de dicho Decreto establecía que la Dian debía entregar información al Gobierno Nacional en cuanto a las condiciones de este tipo de acuerdos.

Cabe mencionar que Panamá estuvo en la lista de paraísos fiscales que no cooperaban con países como: México, España, Portugal y Francia; y ha estado en la lista de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional. Actualmente ha firmado doce acuerdos de doble tributación con países como: Reino Unido, Israel, Emiratos Árabes, Alemania, Hungría y República Checa, entre otros; y anunció a través de su "*Ministerio de Economía y Finanzas, Frank de Lima en el año 2012*"; que a pesar de contar con los doce acuerdos exigidos por la OCDE seguiría ampliando su red de acuerdos fiscales. ([www.centralamericadata.com](http://www.centralamericadata.com))

El pasado 8 de Octubre de 2014 quedaron incluidas 41 jurisdicciones en la lista de paraísos fiscales expedida en el Decreto 1966 del 7 de Octubre de 2014, dentro de los cuales está incluida Panamá. Esta lista que es revisada cada año por el Gobierno Nacional, plantea que se puede remover de ella a las jurisdicciones que se adhieran y cumplan un acuerdo para el intercambio de información, todo esto apunta a incrementar el sistema de tratados o acuerdos que le permitan a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), tener mejores instrumentos para luchar contra la evasión tributaria y así mejorar la eficiencia y equidad del sistema tributario.

Dentro de las implicaciones de la medida tomada por Colombia, es de anotar que una de las más importantes es que aproximadamente un total de 150 empresas colombianas ubicadas en Panamá, tales como: Conalvías, ISA, Bancolombia y EPM, entre otras; se verán obligados a tributar un mayor porcentaje de impuestos.

Colombia busca indagar en el manejo de los dineros de las empresas y personas naturales radicadas en el exterior, para incrementar así la fiscalización y el pago de

impuestos a los activos por fuera del país, pues aunque la Dian no sabe a ciencia cierta cuanto es la inversión de los Colombianos en Panamá, precisamente por falta de información, el exdirector de la Dian Gustavo Cote ha indicado que según la información oficial, la inversión directa en Panamá fue de *“aproximadamente 41.8% del total del año pasado (US\$3.202 millones)”*, el cual puede ser mucho mayor debido a que Panamá por su condición de paraíso fiscal, es usada por muchas empresas y personas naturales para ocultar operaciones que deben pagar impuesto en Colombia, una de las razones por las que Colombia quiere firmar un acuerdo de intercambio de información, pero a lo que Panamá ha dicho que no. Manifestando a través de la cancillería panameña que *“no pueden ser forzados a negociar acuerdos bilaterales, bajo la amenaza de imposición de un trato discriminatorio”* (Galvis Ramirez y Cia S.A., 2014)

Por otra parte, las negociaciones para establecer un Tratado de Libre Comercio con Panamá, iniciaron desde marzo de 2010, en busca de fortalecer los lazos comerciales entre socios naturales por ser economías complementarias y de países hermanos. Además de ser considerablemente importante, por tratarse de una economía en crecimiento y en vía de consolidarse como el centro logístico del mundo, el cual según cifras del Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá, Rogelio Alvarado, se experimentó un incremento de la Inversión Extranjera Directa a US\$1.705 millones en Panamá durante el primer trimestre del 2015, es decir, US\$415.5 millones más que a marzo de 2014, 32.2% por encima del número anterior, dirigida en su mayor parte al sector hotelero, bancario e inmobiliario, eléctrico, comercial y manufacturero; Panamá es proveedor de grandes oportunidades comerciales para Colombia. ([www.tic.gov.co](http://www.tic.gov.co))

Ahora bien, después de entender la estructura de ser declarado un país como paraíso fiscal, entraremos en materia sobre los requisitos que Colombia exige a Panamá para ser declarado como paraíso fiscal.

Primero se debe preguntar, **¿Por qué Colombia desea declara a Panamá como paraíso fiscal?** Cuando un país no contribuye al intercambio de información tributaria, ni tiene políticas claras, o tratados que regulen los límites económicos, financieros, entre otros; este debe ser declarado como paraíso fiscal, con el fin de evitar la evasión de impuestos de dichas empresas en estos territorios. Por otra parte; llama la atención que

---

Panamá es el país que más inversión extranjera directa atrajo de Centro América en 2.014 que representan más del 45% del capital de la inversión extranjera de \$10.480 millones de inversión en toda América Central y además es la región que más inversión recibe como porcentaje de su producto interno bruto en América Latina con un 10%; cuando el promedio de América Latina es sutilmente superior al 2%; lo cual genera algo de prevención en los países observadores en materia de transparencia y legalidad. (La Prensa, 2.015)

Como segunda pregunta, **¿Cuáles son los principales requerimientos que hizo Colombia a Panamá, previo a la declaración?** Como se mencionó anteriormente, después de firmarse y expedir las 41 jurisdicciones incluyendo a Panamá, el principal requisito exigido por Colombia a Panamá fue el intercambio de información tributaria entre los firmantes, con el fin adoptar medidas políticas estimulando a los países a evitar la evasión de impuestos.

Adicionalmente, **¿Qué gana Colombia al declarar a Panamá como paraíso fiscal?** El principal motivo de Colombia para declarar a Panamá como paraíso fiscal, se enfoca en su interés por pertenecer a una de las organizaciones más importantes como la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico), la cual hacen parte 36 países, lo más ricos en el hemisferio. Los estándares que esta organización le exige a Colombia, es la declaración de Panamá, como cumplimiento a la transparencia sobre la información adquirida. Aun así la participación en la OCDE permite darle estatus a Colombia.

Sin embargo, como primer beneficio frente a la declaración, se basa en la no evasión de impuestos de las empresas, permitiendo ser declaradas frente a la DIAN, lo que traduce más ingresos para el país. Como segundo beneficio, se enfoca en los colombianos residentes en Panamá. Estos comportamientos de eludir pago de impuestos en Colombia, son poco profesionales, frente a la búsqueda de nuevas áreas donde invertir su dinero. Esto significa, que el dinero de los colombianos debe declararse en el país.

Pero, **¿Qué perdería Colombia al declarar a Panamá como paraíso fiscal?** Existen varios artículos de noticias en los que explican que Colombia tiende más a perder que

ganar, pero como se mencionó anteriormente en las condiciones de declarar a un país como paraíso fiscal, se centra principalmente en la retención frente a los giros y remeses desde Colombia, aumentándola de un 10 a un 33 por ciento. También los colombianos que viven en dicho país, se considerarían residentes en Colombia, obligándolos simultáneamente a tributar en ambos países.

Al contrario de lo positivo, se puede encontrar la exigencia de visa para los colombianos al entrar al territorio panameño, excluir a empresas colombianas en contratos estatales. Igualmente Panamá consideraría a Colombia un país discriminador, y en consecuencia aplicaría medidas de retorsión en contra de Colombia.

De aquí que, la mayor parte de los ingresos existentes en Panamá, se ubica en un 20,5% del sector financiero de las empresas colombianas. Con este tipo de declaración, propiciaría a Panamá a perder un gran número de inversionistas extranjeros, lo cual su economía se vería afectada como impacto negativo frente a este sector, incluyendo al sector turístico y comercial.

Basándose en lo anterior, **¿Qué ha hecho Panamá para cumplir con los requisitos exigidos por Colombia?** Nada, puesto que Panamá solo tiene interés de pertenecer a la Alianza Pacífico y el haber firmado varios tratados con diferentes países; sumando un total 12 países; requisito mínimo exigido por la OCDE para la inclusión de Panamá a la Alianza Pacífico, incluyendo Colombia; hace que no sea tan importante cumplir con los requisitos solicitados por Colombia en materia tributaria para su acceso a dicha Alianza. Adicionalmente, en junio del año 2009, el presidente de la Asociación Bancaria Panameña (ABP), anunció *“no somos paraíso fiscal”*. Lo anteriormente dicho, indica que Panamá está haciendo lo posible para no ser declarado como paraíso fiscal. De igual modo, Panamá denunció a Colombia ante la OMC por las medidas discriminatorias en relación al conflicto planteado por la instauración de los aranceles mixtos a los textiles y calzado desde la Zona Libre de Colón; para el cual el pasado 27 de Noviembre de 2.015 el organismo internacional GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), de 1.994 falló a favor de Panamá por considerar que Colombia ha actuado de manera incongruente en relación a las disposiciones del GATT, anulando las ventajas para Panamá que resultaron de ese acuerdo, y que no correspondían de ninguna manera

---

a una medida para evitar el lavado de dinero, a lo que el panel de la OMC respaldó a Panamá por considerar que los aranceles impuestos por Colombia en un 10% y un componente variable, infringían el máximo permitido del 35% a un 40% sobre textiles y calzado; medida para la cual Colombia cuenta con un plazo de 60 días para apelar. (La Prensa, 2.015)

Entonces, **¿Qué beneficios tendría Panamá con ser declarado paraíso fiscal?** Ninguno, porque declarar como paraíso fiscal a un país puede hacer que el atractivo de impuesto bajo se caiga e inclusive convirtiendo la inversión en dicho país poco atractiva y más costosa al haber doble tributación, como consecuencia disminuyendo la inversión extranjera, el sector económico perdería valor, junto con el sector financiero, turístico y demás. Cabe señalar que no solo se evidencia como consecuencia negativa por parte de Colombia, pues al no contribuir Panamá con los requerimientos para el bienestar de ambos países, no estaría contribuyendo con su propio progreso. Según el economista panameño Juan Jované: “hay amenaza al crecimiento económico del país y sus futuras inversiones, pues necesita atraer ahorros externos, y estos se pueden captar en el sistema bancario”, de acuerdo a lo que dijo al diario La Estrella de Panamá. (Periódico El Tiempo, 2.014)

Dentro de los temas en lista de espera; quedan pendientes la entrada de Panamá a la Alianza Pacífico, la interconexión eléctrica como proyecto binacional actualmente en estudio y que entraría en operación aproximadamente en el 2.018 y el resultado y las acciones que tome Colombia en relación a la demanda de Panamá ante la OMC y el fallo en contra de Colombia.

Para finalizar, se realizó un sondeo con varios expertos, viceministros de relaciones comerciales, catedráticos y personal administrativo pertenecientes a la Universidad de Panamá, Zona Libre de Colón, Centro Administrativo del Canal de Panamá, Parque Internacional de Negocios Panamá Pacific, Aeropuerto Tocumen en Panamá y también Profesores de Esumer en Medellín, para un total de 9 encuestas realizadas, con quienes se pudieron resolver dudas en relación al tema tratado entre los cuales se puede vislumbrar una idea clara y rotunda de que el hecho de que se declare a Panamá como

paraíso fiscal tiene una connotación en su mayoría mala y cuya consecuencia principal sería la afectación al comercio entre ambos países y en algunos casos favorecería el narcotráfico.

## **4. Conclusiones y recomendaciones**

### **4.1 Conclusiones**

En Conclusión es importante destacar la disposición de Colombia ante la OCDE y el mundo entero en materia de transparencia y legalidad en el ámbito de los Negocios Internacionales y las acciones que ha tomado al respecto para cumplir con los parámetros y requisitos solicitados por los diferentes estamentos gubernamentales internacionales y aunque se perfilaron algunas acciones por parte de Panamá, el tema está enmarcado en la notoria ausencia de Panamá en materia de disposición frente al tema para evitar el pronunciamiento, y la inclusión en la lista gris al ser declarado como paraíso fiscal por parte de Colombia; rótulo que ya ha sido formulado hacia el país por otros países entre los cuales están Italia y solo hasta enero de 2.015 fue excluida de la lista de España cuando se firmó un convenio para evitar la doble tributación; pero el cual está aún pendiente de ratificación por parte del país Europeo.

## Referencias bibliográficas

### 5. Bibliografía

- Abogado. (18 de Octubre de 2014). *LR La República*. Obtenido de [http://www.larepublica.co/rep%C3%BAblica-de-panam%C3%A1-un-para%C3%ADso-fiscal-por-colombia\\_182136](http://www.larepublica.co/rep%C3%BAblica-de-panam%C3%A1-un-para%C3%ADso-fiscal-por-colombia_182136)
- AFP. (16 de octubre de 2014). *Revista Estrategias y Negocios - E&N*. Obtenido de <http://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/758676-330/colombia-Puede-perder-m%C3%A1s-que-panam%C3%A1-por-calificarlo-de-para%C3%ADso-fiscal>
- Alcaldía de Bogotá. (29 de Diciembre de 2003). Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=11172>
- Arias Jiménez, F. (21 de Octubre de 2014). *El Colombiano*. Obtenido de [http://www.elcolombiano.com/panama\\_ya\\_no\\_es\\_paraíso\\_fiscal\\_para\\_colombia-EFEC\\_316332](http://www.elcolombiano.com/panama_ya_no_es_paraíso_fiscal_para_colombia-EFEC_316332)
- Caracol Radio. (15 de Octubre de 2014). *Caracol Radio*. Obtenido de <http://www.caracol.com.co/noticias/economia/colombia-aplazara-vigencia-de-declaratoria-de-paraíso-fiscal-a-panama/20141015/nota/2462210.aspx>



- Cardona Quinceno, S. M., & Gallo Gutierrez, Y. I. (2014). *Panamá Paraíso Fiscal*. Institución Universitaria Esumer, Medellín, Colombia.
- EBSCO. (s.f.). Obtenido de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=29&sid=e2ab9378-cc21-4373-84e5-9ce223cf87a5%40sessionmgr4002&hid=4201>
- EBSCO. (s.f.). Obtenido de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=22&sid=e2ab9378-cc21-4373-84e5-9ce223cf87a5%40sessionmgr4002&hid=4201&bdata=JnNpdGU9ZWZhc3QtbGl2ZQ%3d%3d#db=bth&AN=100584187>
- Galvis Ramirez y Cia S.A. (9 de Octubre de 2014). *www.vanguardia.com*. Obtenido de <http://www.vanguardia.com/economia/nacional/282173-las-consecuencias-de-declarar-a-panama-como-paraíso-fiscal>.
- Jiménez, G. (21 de Octubre de 2014). *El Tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/analisis-sobre-declaracion-de-panama-como-paraíso-fiscal/14718115>
- La República . (15 de Octubre de 2014). Obtenido de <http://www.dinero.com/pais/articulo/condiciones-para-declarar-pais-paraíso-fiscal/202087>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (07 de Octubre de 2013). *Minhacienda*. Obtenido de <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/elministerio/NormativaMinhacienda/2013/DECRETO%202193%20DEL%2007%20DE%20OCTUBRE%20%20DE%202013.pdf>
- Naranjo, A. (10 de Octubre de 2014). *Revista Dinero*. Obtenido de <http://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/panama-declarado-paraíso-fiscal/202061>
- Portafolio. (08 de octubre de 2014). Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/panama-paraíso-fiscal-colombia>
- [www.centralamericadata.com](http://www.centralamericadata.com). (s.f.). *www.centralamericadata.com*. Obtenido de [http://www.centralamericadata.com/es/search?q1=content\\_es\\_le:%22Tratados+de+Doble+Tributaci%C3%B3n%22&q2=mattersInCountry\\_es\\_le:%22Panam%C3%A1%22](http://www.centralamericadata.com/es/search?q1=content_es_le:%22Tratados+de+Doble+Tributaci%C3%B3n%22&q2=mattersInCountry_es_le:%22Panam%C3%A1%22)

*www.portafolio.co.* (s.f.). Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/panama-paraiso-fiscal-colombia>

*www.tic.gov.co.* (s.f.). Obtenido de <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=1252>

## **ANEXOS**

### **A. Anexo: Sondeo de opinión**

Como solución al problema, se buscará y se implementará sondeos no mayores a tres preguntas, en el cual se demandará a la población panameña y colombiana, como profesores, comerciantes y personas encargadas de realizar el recorrido durante la pasantía a Panamá en los puertos, Universidades y centros financieros, en un total de 20 personas en cada país. Este sondeo como método preciso y concreto permitirá valorar la percepción de los ciudadanos, con relación a la medida adoptada por Colombia para determinar los diferentes puntos de vista sobre el tema a exponer. Adicionalmente, se realizará búsqueda por medio de información en fuentes primarias, como revistas, periódicos, entre otros, permitiendo arrojar datos, cifras, estadísticas y análisis.

A continuación se presenta el sondeo realizado a expertos frente al tema anteriormente expuesto:

---

Somos estudiantes de la universidad ESUMER y estamos realizando un sondeo, para ampliar el conocimiento sobre las “RELACIONES COMERCIALES ENTRE COLOMBIA Y PANAMÁ UNA VEZ DECLARADO COMO PARAÍSO FISCAL”, y nos gustaría saber su opinión sobre los posibles escenarios que se presentan y que inciden de manera directa ante la actual situación.

Encuesta No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Sexo: Masculino \_\_\_\_ Femenino \_\_\_\_

1. ¿Has escuchado sobre la declaración de Colombia a Panamá como paraíso Fiscal?

- a. Si                      b. No

2. ¿Qué le parece la idea de ser declarado Panamá como paraíso fiscal?

- a. Excelente              b. Buena                      c. Regular                      d. Mala

3. ¿Qué implicaciones traerá para Panamá al ser declarado como paraíso fiscal?

- a. Favorecerá al narcotráfico  
b. Afectará el comercio entre ambos países  
c. Favorecerá el comercio entre ambos países  
d. Incrementará el turismo

c. Otros:

---

---

---

---

Muchas gracias!